

SECRETARIO GENERAL DE IIPP
D. ÁNGEL LUIS ORTIZ GONZÁLEZ
C/ Alcalá 38-40
28014 MADRID

ASUNTO: ACTUACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL ANTE EL FALLECIMIENTO DEL ENFERMERO DEL CENTRO PENITENCIARIO ALCALÁ MECO.

Ante la gravedad de los hechos expresado por las noticias difundidas en los medios acerca de un accidente laboral por suicidio de un trabajador penitenciario del centro penitenciario de Alcalá Meco, desde CCOO solicitamos **que se proceda a una investigación exhaustiva de todo lo relacionado con este accidente laboral y la veracidad de lo expresado en la noticia** y se nos informe de la misma.

Es cierto que desde CCOO no hemos cesado en ningún momento en denunciar que existen déficits muy importantes en la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos laborales en Instituciones Penitenciarias, que nos hubiera permitido desarrollar estrategias frente a los riesgos a los que se ven expuestos los trabajadores y trabajadoras penitenciarios.

Lamentablemente el suicidio es un riesgo laboral que debe de ser abordado con la ley y estrategias preventivas, generando mecanismos de protección para el personal afectado y evitando los factores que desencadenen el riesgo, que como ha corroborado el Tribunal Supremo pueden ser desencadenantes de un accidente laboral de graves consecuencias.

Por ello tenemos la obligación y la responsabilidad como organización representativa comprometida con la prevención y evitación de los riesgos del personal penitenciario, a exigir que se proceda a realizar una investigación exhaustiva teniendo en cuenta entre otros:

- **Verificación de las denuncias supuestamente presentadas** ante la Institución por parte del trabajador afectado, en lo referido a las presuntas vejaciones, hostigamiento por su forma de vestir, y acoso por su orientación sexual. Y qué tipo de medidas se adoptaron ante la misma.
- **Si la Inspección Penitenciaria ha elaborado un informe sobre este particular y la resolución que le haya dado al mismo en base a los hechos que hayan podido ser probados.**
- Si por parte del Servicio de Prevención se ha efectuado una **evaluación de riesgos psicosociales** conforme a lo legalmente establecido en la Ley 31/1995.
- De haberse tenido conocimiento de lo denunciado, si se ha procedido a la **apertura** del procedimiento establecido en el Real Decreto 247/2024, de 8 de marzo, por el que se aprueba el **Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.**





servicios a la ciudadanía
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración
general del estado
**sección estatal de
instituciones penitenciarias**

Desde CCOO tenemos la seguridad de su compromiso por el cumplimiento de todas las obligaciones legales y de la protección frente a todos los riesgos del personal penitenciario, por lo que no dudamos que adoptará todas las iniciativas necesarias para un total esclarecimiento de los hechos denunciados en los medios de comunicación.

Un saludo cordial.

Secretaria Gral. Sección Estatal de CCOO en IIPP.

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 91 5301556

<https://sae.fsc.ccoo.es/Prisiones>

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

